

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., miércoles, 24 de junio de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO ANONIMO

anonimo@anonimo

Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20266200706842 del 01 de junio de 2026. Solicitud de revisión e intervención frente a presuntas conductas de acoso laboral y posibles prácticas de favoritismo en los procesos de contratación

Respetado (a) Anónimo (a):

En atención al radicado del asunto, respecto de las solicitudes relacionadas con procesos de selección de personal, contratación, ascensos, evaluaciones de desempeño, autoevaluaciones, clima organizacional, presuntos casos de acoso laboral, medidas disciplinarias, capacitaciones internas y demás asuntos asociados a la administración del talento humano de la operación del Centro de Orientación, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA informa que no tiene competencia ni injerencia directa sobre tales actuaciones.

En virtud del **Acuerdo Marco de Precios de Servicios BPO III** expedido por Colombia Compra Eficiente, y lo establecido en el Contrato 1339-2026 con número de orden de compra 164290 suscrita entre BPM CONSULTING SAS empresa proveedora y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se informa que la selección, contratación, dirección, supervisión, evaluación del desempeño, aplicación de medidas disciplinarias, gestión de convivencia laboral y demás decisiones propias de la relación laboral, corresponden exclusivamente al empleador (BPM CONSULTING SAS), de conformidad con la legislación laboral vigente y las obligaciones derivadas de su condición de contratista.

La participación de la ANLA se circunscribe a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la Orden de Compra, sin que ello implique facultades para intervenir en decisiones internas de administración de personal adoptadas por el contratista.

Por tal razón, la información solicitada relacionada con expedientes laborales, criterios de selección, evaluaciones individuales, procesos disciplinarios, actuaciones de comités de convivencia laboral o cualquier otro aspecto propio de la gestión del recurso humano debe ser requerida directamente a BPM CONSULTING S.A.S., en su calidad de empleador y responsable del tratamiento de dicha información.

En consecuencia, la ANLA carece de competencia para emitir pronunciamiento de fondo respecto de los hechos relacionados con la gestión interna del talento humano del contratista, sin perjuicio de las actividades de seguimiento contractual que le corresponden en calidad de entidad compradora del servicio.

De esta forma realizamos copia de la solicitud a la empresa BPM CONSULTING, para que dé respuesta de fondo a lo requerido por el peticionario y se nos copie de la respuesta.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Radicación: 20262300653721

Fecha: miércoles, 24 de junio de 2026

Elaboró:
PAOLA ANDREA MENDOZA DIAZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Copia para: financierobpm@bpmconsulting.com.co

Anexo:

Archívese en: 202662001100100001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.